

de las Inspecciones Provinciales de las localidades afectadas y de la Inspección Central,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Suprimir el Grupo escolar de niños con Dirección y nueve Secciones del Colegio «Generalísimo Franco», de Madrid.

Segundo. Crear una Agrupación Escolar de cinco Secciones de niños en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.

Tercero. La situación de los Maestros nacionales de las Escuelas que se suprimen será la que para estos casos se previene en el Estatuto del Magisterio.

Cuarto. La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), satisfaciéndose por el Ministerio la indemnización por casa-habitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que se dispone la creación de una Escuela Profesional de Otorrinolaringología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención.

Resultando que el Catedrático de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona don Adolfo Azoy Castañé solicita la creación de una Escuela Profesional de Otorrinolaringología en dicho Centro, a cuyo efecto acompaña a su instancia el proyecto correspondiente;

Resultando que la solicitud de referencia ha sido favorablemente informada por el Decanato y Rectorado correspondientes.

Vistas las Leyes de 29 de julio de 1943 y 20 de julio de 1955, así como el Decreto de 7 de julio de 1944.

Considerando que el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943 dispone que los «Institutos o Escuelas de Formación Profesional son los órganos universitarios para formar profesionalmente a los escolares y que podrán ser establecidos por iniciativa de la propia Universidad»;

Considerando que el Decreto de 7 de julio de 1944, en sus artículos 55 a 59, dicta las normas por las que han de regirse estas Escuelas;

Considerando que la Ley de Especialidades médicas, de 20 de julio de 1955, en su artículo 4.º fija como especialidad médica la de Otorrinolaringología;

Considerando que la misma Ley determina que las enseñanzas de especialización podrán cursarse, entre otros Centros en los servicios de las cátedras de las Facultades de Medicina para la propia disciplina de que son titulares (artículo 5.º, a);

Considerando que no es óbice para la creación de la Escuela que se pretende que no se halle determinado aún el contenido mínimo de las enseñanzas de cada especialidad, el cual habrá de fijarse oportunamente en su programa nacional único (artículo 9.º), ya que dicha creación no es obstáculo para que, en su día, adapte su organización y funcionamiento a lo que entonces se determine;

Considerando que, en tanto puedan cumplirse todas las prescripciones de la Ley de Especialidades Médicas y de su Reglamento, no deben reconocerse las enseñanzas de Otorrinolaringología que se pretende establecer en la Universidad de Barcelona como suficientes para obtener el título de «Especialista en Otorrinolaringología», sino más bien para conceder un diploma que acredite el haber cursado con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes;

Considerando que en cuanto a la organización que se propone debe informar el Consejo Nacional de Educación, si bien debe estimarse como provisional en todo caso y sujeta a las variaciones que hubieren de introducirse como consecuencia de la reglamentación definitiva de la especialidad de Otorrinolaringología que figura en la Ley de Especialidades Médicas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien disponer la creación de una Escuela Profesional de Otorrinolaringología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y apro-

bar con carácter provisional los estatutos presentados, un ejemplar de los cuales, debidamente autorizado por V. I. será devuelto al Rectorado de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se concede una subvención de 80.000 pesetas para cubrir atenciones de las Escuelas del Valle de Arán.*

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria y presupuestos que para el vigente ejercicio económico se formula por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, en relación con los servicios de educación en dicha comarca y solicitud de que para todos los gastos de la misma se ordene el libramiento del crédito de 80.000 pesetas que para dichas atenciones figura consignado en el número 347.411 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Teniendo en cuenta que la expresada Memoria fué aprobada por Orden de esa Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de septiembre pasado, por estimarla ajustada a las necesidades de la enseñanza en dicha región, que por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda e Intervención Delegada de la Administración del Estado, ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo, con fechas 17, 19 y 25 de septiembre pasado, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán y en su consecuencia, que para atender a todos los gastos y servicios de la enseñanza en dicha comarca, se libre en la forma reglamentaria la subvención de 80.000 pesetas figurada en el número 347.411 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Lérida y a nombre de don José María Ayste Bolx, Inspector especial de las Escuelas del Valle de Arán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales a las de ampliación de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén.*

Visto el proyecto adicional al de ampliación de la Escuela Técnica de Peritos Industriales, Comercio y Trabajo de Jaén, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, cuyo presupuesto asciende a un total de 3.926.950,84 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 3.263.607,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 489.541,18 pesetas; plusas, 538.485,30 pesetas; suma, 4.291.644,31 pesetas; a deducir, el 10,47 por 100, ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras de construcción del primitivo proyecto, 449.335,17 pesetas; total e contrata, 3.842.309,14 pesetas; honorarios del Arquitecto por firmación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, una vez deducido el 43 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar las dos ejecuciones materiales del de construcción y este adicional, 32.554,50 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 32.554,50 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 19.532,70 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 10 de octubre de 1961;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con imputación al crédito cuya numeración es: 341.614, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que se adjudiquen las obras a don Vicente Cedillo Alejandro,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 3.926.950,84 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 341.614, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Vicente Cedillo Alejandro, por la cantidad de 3.842.309,14 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 171.665,77 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras en Laboratorios y reforma de instalaciones en la Escuela Técnica de Peritos Industriales, de Madrid.*

Vista el acta notarial verificada el día 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Laboratorio y reformas de instalaciones en la Escuela Técnica de Peritos Industriales», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 1.917.616,12 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Callejón Amaro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Contreras, S. L.», residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 86, que se compromete a realizar las obras con una baja de 10,02 por 100, equivalente a pesetas 192.145,13, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.725.470,99;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Contreras, S. L.», residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 86, las obras de «Laboratorios y reforma de instalaciones en la Escuela Técnica de Peritos Industriales», de Madrid, por un importe de pesetas 1.725.470,99, que resultan de deducir 192.145,13 pesetas, equivalente a un 10,02 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 1.917.616,12 que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.725.470,99 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma:

857.216,03 pesetas, para 1962.

868.254,96 pesetas, para 1963.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.794.025,76 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

904.542,07 pesetas, para 1962

889.483,69 pesetas, para 1963.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 76.704,64 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales, de Madrid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras de construcción de vivienda para Guarda en la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes, de Cercedilla (Madrid).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de vivienda para Guarda en la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes, de Cercedilla, provincia de Madrid, por un presupuesto de contrata de 625.891,64 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Antonio Callejón Amaro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Bernárdez», residente en Los Molinos (Madrid), calle de Taberna, núm. 10, que se compromete a realizar las obras con una baja del 5 por 100, equivalente a pesetas 31.295,58, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 594.597,06;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Bernárdez», residente en Los Molinos (Madrid), calle de Taberna, número 10, las obras de construcción de vivienda para Guarda en la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes, de Cercedilla, provincia de Madrid, por un importe de pesetas 594.597,06, que resultan de deducir 31.294,58 pesetas, equivalente a un 5 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 625.891,64 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos facultativos, quede fijado exactamente en 628.781,67 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 25.035,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes de Cercedilla (Madrid).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras de ampliación para Talleres de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Maestria Industrial, de Linares (Jaén).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 21 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación para talleres de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Maestria Industrial de Linares, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 2.586.416,15 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matías Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», residente en Andújar (Jaén), calle de Agustín González, número 2, que se compromete a realizar las obras con una baja de 14,12 por ciento, equivalente a 365.201,95 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 2.221.214,20;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», residente en Andújar, calle de Agus-